

Citar: Apellidos, N. (2015) "Título", en: González García, E.; García Muñiz, A.; García Sansano, J. e Iglesias Villalobos, L. (Coords.). *Mundos emergentes: cambios, conflictos y expectativas*. Toledo: ACMS, pp.

IGUALDAD Y DEMOCRACIA: REFLEXIONES DESDE LAS TEORÍAS DEMOCRÁTICAS

José Francisco Jiménez Díaz. *Universidad Pablo de Olavide*

RESUMEN

En esta ponencia se reflexiona sobre el principio de igualdad y la democracia como idea política. Sin duda, la idea de democracia está fundamentada en dos principios normativos: por un lado, la igualdad y, por otro, la libertad. Si se reflexiona sobre el alcance del principio normativo de la igualdad, se aprecia que las desigualdades socioeconómicas y políticas impiden la materialización de dicho ideal; de modo que en sociedades muy desiguales es imposible desarrollar la democracia. Sin embargo, en el mundo actual se observan crecientes desigualdades socioeconómicas que afectan tanto a los supuestos Estados democráticos como a regiones enteras del mundo que se orientan por el ideal democrático. Considerando la teoría democrática de Robert A. Dahl, en esta ponencia se defiende que la democracia no es posible sin derechos e instituciones que garanticen y promuevan la igualdad en la esfera social y política. Así, la igualdad política se torna en una premisa básica de la democracia y, por tanto, las desigualdades sociales que pongan en entredicho el principio de igualdad deterioran los Estados democráticos.

Palabras-clave: Democracia, Igualdad, Desigualdades, Teorías Políticas Democráticas.

INTRODUCCIÓN

El mejor ensayista y pensador español del siglo XX afirmaba que “pensar es dialogar con la circunstancia” y al tener en cuenta esta última “nos entendemos”; de lo cual deducía que “*la idea es una acción* que el hombre realiza en vista de una determinada circunstancia y con una precisa finalidad” (Ortega y Gasset, 1971: 95. Cursivas del autor). Esto es, si se pretende entender una idea no se puede prescindir de la circunstancia concreta que la conformó en un tiempo histórico dado. Por esta razón, cualquier meditación sobre la democracia se enmarca en una discusión altamente compleja, pues esta idea originalmente se forjó en la arena política de la Grecia de los siglos VI y V a.C., y tal idea ha ido evolucionando y cambiando a medida que lo han hecho las circunstancias políticas y sociales que tuvieron presentes los pensadores que sobre ella se ocuparon. Además, la idea de democracia se refiere a una de las formas de gobierno más criticadas y rechazadas a lo largo de la historia, siendo sólo en el siglo XIX cuando la democracia se revalorizó como forma de gobierno al albur de los movimientos sociales y políticos que se desarrollaron en Europa y en Estados Unidos en dicho siglo. Así pues, cuando los pensadores decimonónicos, tales como Alexis de Tocqueville, James Mill, John Stuart Mill o Benjamin Constant, se ocupan de la democracia tienen una idea muy diferente de ella a la que pudieron tener Pericles, Platón, Aristóteles o Cicerón.

En efecto, cuando los modernos pensadores se refieren a la democracia están refiriéndose al gobierno representativo o al gobierno *mediante* representantes elegidos por una parte del pueblo en unas elecciones libres convocadas regularmente por los gobernantes de turno. El problema de fondo de esta concepción liberal-moderna de la democracia “es que se sustenta exclusivamente en el concepto de representación” (Iglesias y Barbeito, 2014: 219), transfiriendo ésta a una élite especializada y

encarnada por políticos profesionales. Sin embargo, cuando los antiguos hablaron de democracia se referían al sentido originario o radical del término democracia, esto es, a “demo-kratía”: gobierno del pueblo. Es decir, a juicio de los pensadores griegos de la antigüedad, en una democracia el pueblo no es un mero espectador ante las decisiones colectivas vinculantes o decisiones de gobierno que unos pocos adoptan en función de sus conocimientos expertos, excelencia o poder (tecnocracia, aristocracia u oligarquía), sino que el pueblo tiene el derecho y la obligación de deliberar y participar activamente en todas aquellas parcelas que afectan al bien de la comunidad (así definía Aristóteles la democracia en su *Política*). En este sentido, cabe recordar que el ideal de democracia se forja en la Grecia de la antigüedad cuando una parte del pueblo se rebela contra los oligarcas y/o tiranos que adoptaban decisiones injustas contra la mayoría de la gente. Sin duda, la rebelión del pueblo contra las relaciones impuestas por los tiranos griegos de los siglos VI y V a.C., obedecía, en buena medida, a un anhelo de justicia e igualdad en derechos para el pueblo (*diké*: justicia, e *isonomía*: igualdad ante la ley) como forma de contrarrestar los actos arbitrarios y los privilegios de los estratos sociales más poderosos. Así, puede decirse que en la raíz misma de la democracia está la lucha por la igualdad política en contextos y regímenes políticos que el pueblo percibe como opresores, desigualitarios e injustos. Por ello, se ha dicho que “el concepto central de la democracia es la igualdad” (Suárez-Íñiguez, 2005: 175). Inmerso en los tiempos modernos, Tocqueville (2011) coincidía en esta última idea con ciertos matices: él pensaba que la “igualdad de condiciones” en la que vivían los pueblos democráticos y, a la vez, anhelaban los pueblos despóticos era el hecho más relevante de los nuevos tiempos, el cual había que tener presente ya que transformaría la acción política y el modo de estudiarla.

Un problema añadido es que existen diversas formas de entender y/o concebir la democracia tanto entre los estudiosos como entre los agentes políticos. Bien puede entenderse como forma de gobierno o como forma de convivencia social que abarca diferentes esferas (Suárez-Íñiguez, 2005). A su vez, si se concibe como forma de gobierno, primero, puede considerarse como un ideal a perseguir en un sistema político que se precie democrático; y segundo, puede ser entendida como conjunto de sistemas políticos reales que suelen estar muy alejados del ideal de democracia. En otros términos, una cosa es el carácter normativo del concepto democracia (las “exigencias normativas e institucionales de la democracia” o los “criterios del proceso democrático”), y otra bien distinta es la plasmación de tales criterios y/o exigencias en la vida política de una sociedad real (o “las manifestaciones reales del ideal democrático”: la poliarquía, según la denomina Dahl). Es decir: las diversas y cambiantes realidades de las poliarquías contemporáneas en las que se materializa el ideal democrático pueden transmutar este ideal hasta hacerlo irreconocible, sobre todo cuando se imponen relaciones sociales injustas y desigualitarias.

Si se parte de un enfoque normativo y empírico en la reflexión sobre la democracia, como hace Robert A. Dahl (1915-2014), ha de reconocerse que tal reflexión “debe saber moverse con facilidad entre el ser y el deber ser [...] [puesto que] el ser limita lo que debe ser, y el deber ser le permite criticar y modificar el ser” (Zapata-Barrero, 2005: 59). Este movimiento dialéctico es lo que al referido politólogo norteamericano le lleva a ofrecer una propuesta teórica rigurosa e innovadora para comprender y evaluar los desafíos contemporáneos de las democracias. De acuerdo con dicho enfoque, esta ponencia pretende indagar en la dinámica entre el ideal normativo de la igualdad que preside la idea de democracia y las crecientes desigualdades políticas y socioeconómicas que se observan en las democracias realmente existentes en el mundo presente. En otras palabras, el objetivo del presente escrito es contrastar el principio normativo de la igualdad con las desigualdades reales que se producen y reproducen en las democracias reales o poliarquías. De este modo, el siguiente

epígrafe se dedica a argumentar la primacía del principio de igualdad como fundamento del ideal democrático, desde la perspectiva de la teoría democrática de Dahl. Luego, se exponen un conjunto de fenómenos que muestran las desigualdades socioeconómicas y políticas vigentes en las poliarquías contemporáneas; desigualdades que contradicen el citado principio de igualdad e implican el incumplimiento del ideal democrático. Al final se ofrecen unas consideraciones sobre lo que aquí se denomina la *paradoja de la creciente desigualdad en democracia*, que podría resumirse de la siguiente forma: en las democracias más consolidadas y de mayor tradición histórica se observan diversas tendencias hacia una creciente desigualdad socioeconómica, la cual pone en entredicho el principio de igualdad.

2. LA IGUALDAD COMO FUNDAMENTO DEL IDEAL DEMOCRÁTICO EN LAS POLIARQUÍAS

La preocupación fundamental de Robert A. Dahl, desde sus primeras publicaciones, fue la reflexión sobre la igualdad política, en tanto eje vertebrador del ideal democrático; y como contrapartida también reflexionó sobre las desigualdades sociales y de recursos realmente existentes que impiden la materialización de dicho ideal, como se verá más adelante. Para Dahl, la existencia de la igualdad política es una premisa fundamental de la democracia (Dahl, 2006: IX; Dahl, 2004: 45-46 y 48), por lo que para él no es posible la democracia sin la igualdad política (y de oportunidades) entre la ciudadanía. Cualquier desigualdad social y política que ponga en entredicho dicha igualdad nos aleja del ideal democrático y dificulta su posible reflejo práctico en las instituciones de un Estado que se considere democrático.

A este respecto, un problema fundamental, al que Dahl dedicó buena parte de su obra, es la brecha existente entre los ideales democráticos y las poliarquías. A su juicio, ante este problema, la labor de la Teoría Política, como disciplina especializada de la Ciencia Política, es clave puesto que la primera tiene dos cometidos básicos: 1) clarificar y refinar los conceptos basados en ideales normativos, y 2) elaborar “estándares y criterios de evaluación crítica de los sistemas políticos [realmente existentes]” (Máiz, 2009: 164). Ambos cometidos son ineludibles en cualquier reflexión seria que se haga sobre la democracia, tal y como muestra Dahl y otros pensadores de la talla de Arblaster (1992), Bobbio (1984 / 2007), Habermas (1999), Macpherson (2009), Rawls (1971), Sartori (2009), Walzer (1983) o Wolin (2008), por citar a pensadores relevantes (para un análisis más amplio, ver Abellán, 2011).

Pues bien, en este epígrafe se expone el significado de los conceptos de “democracia” y “poliarquía”, los cuales aquí se analizarán a la luz de uno de los principios más relevantes de la democracia como es la igualdad entre los miembros que conforman el “demos” -ciudadanía con iguales derechos, *isonomía*; iguales obligaciones cívico-políticas, e igual oportunidad de deliberar y de participar en los asuntos públicos, *isegoría*.

En efecto, para empezar una meditación sobre la democracia se ha de delimitar el significado concreto de las referidas exigencias normativas e institucionales de la democracia (los ideales normativos democráticos y las instituciones que le dan sentido al concepto democracia). A juicio de Dahl, tales exigencias se concretan en cuatro principios básicos que están orientados por diversos ideales normativos de igualdad.

En primer lugar, el *principio de igualdad intrínseca* implica asumir que los seres humanos son esencialmente iguales en lo fundamental. Concretamente, Dahl se inspira en la obra de J. Rawls (*La Teoría de la Justicia*, 1971) y argumenta que cada individuo posee la capacidad de concebir su propia

idea de bien y adquirir, además, un sentido de la Justicia. En términos más clásicos podría decirse que toda persona adulta que disponga de *logos* y capacidad de razonar puede emitir juicios políticos y, a su vez, puede discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo conveniente y lo inconveniente, etc. Pero a juicio de Dahl, la igualdad intrínseca no es lo bastante sólida como para justificar que se saquen de ella muchas conclusiones, tampoco autoriza sin más la democracia y además “las limitaciones que fija a las desigualdades son demasiado amplias” (Dahl, 2000: 108). Es decir, para Dahl, la igualdad intrínseca como justificación de la democracia representativa es incompleta; necesaria pero no suficiente.

Por consiguiente, en segundo lugar, el principio de la igualdad intrínseca se transforma en el ***principio categórico de la igualdad***: todos los ciudadanos y ciudadanas (adultos vinculados a un Estado-nación) están calificados para gobernarse a sí mismos (capacidad de autogobierno). Nadie está, por principio, mejor calificado que los demás como para que se arrogue la adopción de decisiones colectivas vinculantes. Así, para tomar decisiones colectivas obligatorias es necesario un proceso de adopción de las mismas que sea capaz de realizar en la práctica el principio categórico de igualdad. De aquí se sigue que la ciudadanía no está obligada a obedecer las órdenes de un sistema político que no cuente con su consentimiento: el gobierno y las leyes tienen que ser, respectivamente, consentido y aprobadas por el demos. Incluso podría justificarse la rebelión ciudadana contra aquellos gobiernos y leyes no consentidos(as) por el demos.

En tercer lugar, ***el principio de autonomía moral*** establece la capacidad de decisión de cada ciudadano/a sobre sus propios principios morales mediante un proceso de reflexión y deliberación colectiva. Dicho de otra manera, se propone una suerte de “equilibrio reflexivo” que permita al sujeto político evaluar los propios fines que prioriza en su acción y, eventualmente, revisarlos a la luz de otros fines en liza (Rawls). Además, cada individuo debe ser normativamente considerado como el mejor juez de sus propios intereses o, lo que es lo mismo, nadie está mejor calificado que uno mismo para saber si las políticas públicas promueven sus intereses (Dahl, 2000: 120-130).

Por último, se establece el ***principio de la consideración igualitaria de los intereses***. Este es el principio que Dahl considera más pertinente para legitimar el proceso democrático (Dahl, 2000: 107). Ello implica que para que sea posible considerar de forma igualitaria los intereses de cada ciudadano/a en un proceso de adopción de decisiones colectivas, “deben ser bien interpretados y divulgados (dentro de los límites de lo posible) los intereses de la totalidad de las personas involucradas en tales decisiones [...] si no se da este paso no es dable considerar los intereses de cada ‘sujeto’, y mucho menos considerarlos en forma igualitaria” (Dahl, 2000: 107). Es decir, tiene que darse igualdad de oportunidades a la hora de tratar y divulgar los diversos intereses de la ciudadanía.

Pero ante tales exigencias normativas, Dahl se pregunta ¿cómo es posible llevar a la práctica política de las democracias contemporáneas los anteriores principios de igualdad? Para ello el profesor de Yale empieza por definir la poliarquía, describe los criterios del proceso democrático y las instituciones políticas que conforman a la primera. En su obra cumbre Dahl expone que: “La poliarquía es un régimen político que se distingue, en el plano, más general, por dos amplias características: la ciudadanía extendida a una proporción comparativamente alta de adultos, y entre los derechos de la ciudadanía se incluye el de oponerse a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto” (Dahl, 2000: 266). Dichas características pueden sintetizarse en dos ejes primordiales de los regímenes democráticos sin los que éstos no pueden pervivir, como son la ***inclusión ciudadana*** y la ***oposición política*** al gobierno constituido democráticamente. Para Dahl las

poliarquías son actualizaciones del proceso democrático más o menos próximas al ideal (nunca cumplen satisfactoriamente todas las exigencias normativas e institucionales) y, de cualquier modo, son su concreción histórica más apropiada en la escala de los Estados contemporáneos (Maíz, 2009: 182). Asimismo, se presupone que las democracias poliárquicas se asientan sobre sociedades modernas, dinámicas y pluralistas (MDP), ya que tienen que estar en continua transformación y/o perfeccionamiento si pretenden alcanzar un mayor grado de cumplimiento de tales exigencias normativas e institucionales. No obstante, una sociedad MDP no es ni necesaria ni suficiente para que exista poliarquía (Dahl, 2000: 303).

Teniendo presente las dos características citadas (inclusión ciudadana y oposición política), los criterios del proceso democrático, especialmente tratados en la más importante obra de Dahl (1989/2000), son: Igualdad de voto, participación efectiva, comprensión esclarecida (o ilustrada), control del programa de acción política e inclusión ciudadana (Dahl, 2000: 134-160 y 268). A su vez, a tales criterios le corresponden siete instituciones que dan contenido y desarrollan las antedichas características de la poliarquía. Las siete instituciones han de existir para considerar “un gobierno como poliárquico” (Dahl, 2000: 266), siendo tales instituciones las siguientes:

1.- *Cargos públicos electos*. El control de las decisiones en materia de política pública corresponde, según lo establece la norma fundamental del país (Constitución), a cargos públicos elegidos por la ciudadanía.

2.- *Elecciones libres, imparciales y regulares*. Dichos cargos son elegidos en elecciones libres, imparciales y frecuentes en las que rara vez se emplea la coacción.

3.- *Derecho a ocupar cargos públicos*. Prácticamente todos los adultos tienen derecho a ocupar cargos públicos en el gobierno, si bien la edad mínima para ello puede ser más elevada que para votar.

4.- *Libertad de expresión*. La ciudadanía tiene derecho a expresarse, sin peligro de sufrir castigos severos, sobre los asuntos políticos, incluyendo la crítica a los cargos públicos, el gobierno, el régimen político, el orden socioeconómico y la ideología prevaleciente.

5.- *Acceso a fuentes alternativas de información*. La ciudadanía tiene derecho a procurarse y acceder a diversas fuentes de información que puedan existir y que están protegidas por ley.

6.- *Autonomía asociativa*. Para la obtención y defensa de los distintos derechos (incluidos los ya citados), la ciudadanía goza del derecho de constituir asociaciones u organizaciones relativamente independientes, entre ellas partidos políticos y grupos de interés.

7.- *Sufragio inclusivo y/o ciudadanía inclusiva*. No puede negarse a los adultos que residan permanentemente en el país y estén sujetos a sus leyes, el derecho a votar en la elección de los cargos públicos. Tampoco se le puede negar ninguno de los citados derechos anteriormente (Dahl, 2012: 100-101; Dahl, 2006: 12-14; Dahl, 2000: 267).

Además, las anteriores instituciones señalan derechos y procesos efectivos, y no simplemente nominales, en las democracias poliárquicas. De hecho, para el politólogo norteamericano, los estados del mundo pueden ordenarse según el grado en que esté presente en ellos (en sus realidades políticas), cada una de las referidas instituciones. Éstas, en consecuencia, “pueden servir como criterio para decidir cuáles son los países gobernados por una poliarquía [y en qué grado]” (Dahl, 2000: 267) en el pasado o actualmente. Al respecto puede verse, por un lado, el ranking de 126 países clasificados del

más al menos democrático presentada por Dahl (2006: 80-83); por otro lado, la reciente clasificación llevada a cabo por Jesús M. de Miguel y Santiago Martínez-Dordella (2014), que ofrecen una visión detallada de la medida en que tales instituciones de la poliarquía están presentes (o no) en la mayoría de países del planeta.

A juicio de Dahl, para que tenga sentido la ciudadanía inclusiva el demos o cuerpo ciudadano ha de tener garantizados de forma igualitaria los siguientes derechos y sus correspondientes instituciones: derecho al sufragio inclusivo, derecho a ocupar cargos públicos, libertad de expresión, a tener acceso a fuentes alternativas de información, poder formar y participar en organizaciones políticas independientes, así como derechos a otras libertades y oportunidades que puedan ser necesarias para el funcionamiento efectivo de las instituciones de la democracia poliárquica (Dahl, 2000: 268; Dahl, 2012: 101). En consecuencia, la inclusión es un criterio efectivo que ayuda a dilucidar el grado de igualdad política y/o de democratización de una poliarquía, lo cual permite vincular la orientación normativa con la orientación empírica en la teoría democrática.

En definitiva, los citados principios de igualdad y las instituciones que requiere la poliarquía, tal y como los concibe Dahl, enriquecen y complejizan el debate sobre la democracia, sobre todo si, como se hace a continuación, se contrastan con las desigualdades crecientes en las poliarquías.

3. LAS DESIGUALDADES SICIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS EN LAS POLIARQUÍAS

Al tratar sobre las desigualdades en las poliarquías del mundo presente ha de analizarse el vínculo entre tres factores básicos de tales poliarquías como son el sistema económico predominante (capitalismo), el sistema político más legitimado por la opinión pública de las sociedades contemporáneas (la democracia representativa o poliarquía) y las desigualdades resultantes de la organización socioeconómica de las democracias contemporáneas. A este respecto, pueden resaltarse tres ideas fundamentales que se hallan entrelazadas en la obra de Robert A. Dahl. La primera se manifiesta, en palabras de dicho autor, de la siguiente manera: “La democracia poliárquica sólo ha sobrevivido en países con predominio de una economía de mercado capitalista” (Dahl, 2012: 191), mientras que la segunda dice así: “Dado que el capitalismo de mercado inevitablemente genera desigualdad, limita el potencial democrático al crear desigualdades en la distribución de los recursos políticos” (Dahl, 2012: 203). Finalmente la última reflexión y sobre la que nos ocuparemos en este epígrafe es la siguiente: “Debido a la desigualdad en recursos sociales, algunos ciudadanos obtienen una influencia significativamente mayor que otros sobre las decisiones políticas y las acciones del gobierno” (Dahl, 2012: 204). Con lo cual se perjudica la supuesta igualdad de oportunidades de la ciudadanía y, por ende, se puede vulnerar el principio de consideración igualitaria de los intereses.

Sin entrar a discutir las dos primeras afirmaciones de Dahl, seguidamente se reflexionará sobre las consecuencias sociopolíticas de las desigualdades socioeconómicas. Es decir, consideramos relevante y prioritario el hecho de que los politólogos se ocupen y preocupen por investigar el fenómeno de las desigualdades socioeconómicas y sus consecuencias sociopolíticas en las poliarquías. Hasta el presente las desigualdades en las democracias contemporáneas han sido objeto de estudio de economistas y sociólogos; los politólogos apenas han producido investigaciones originales sobre este relevante tema. Probablemente esta misma carencia de investigación sobre los efectos políticos de las desigualdades en las poliarquías resulte en un desinterés recurrente de la Ciencia Política por este tema. También habría que plantearse a qué razones obedece este desinterés “por la desigualdad” en la Politología, pero ello sería tema para otro trabajo.

Es un hecho probado, y sobre el que se dispone de gran diversidad de evidencias, que en las poliarquías contemporáneas más antiguas y consolidadas (no sólo en las poliarquías de reciente formación), al menos desde la década de 1970, existe una tendencia clara hacia el aumento de las desigualdades socioeconómicas. Ello parece repercutir en el desarrollo y plasmación de los ideales democráticos en las democracias realmente existentes. En este sentido, Norberto Bobbio decía, hace tres décadas, que “las desigualdades entre las fortunas no sólo no han disminuido sino que se han vuelto, en los estados que se dicen democráticos [...] cada vez más grandes, y de cualquier manera siguen siendo insultantes” (Bobbio, 2007: 50). Ante esta “cruda realidad” que pone en entredicho la realización de los principios de igualdad, cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Qué consecuencias puede tener dicha tendencia sobre la democracia y los principios de igualdad en que se sustenta la primera? ¿La ciudadanía de las democracias dispone realmente de igualdad de oportunidades para deliberar y participar en las referidas instituciones de la poliarquía? O más radicalmente expresado: ¿Hasta qué punto las desigualdades vigentes en las poliarquías llevan al reiterado incumplimiento del ideal democrático? Antes de responder a estas preguntas, se expone seguidamente un conjunto de tendencias y/o hechos que afectan a las democracias de gran parte del mundo.

Branko Milanovic en su libro *La era de las desigualdades* (Milanovic, 2006) argumentaba que las tendencias mundiales en la distribución personal de la renta estaban dando lugar a desequilibrios y regresiones sociales que debilitaban cuantitativa y cualitativamente las posiciones antes alcanzadas por las clases medias. Éstas parecen estar en claro retroceso ante la aparición de unas sociedades cada vez más fragmentadas y polarizadas en términos socioeconómicos. Algunos analistas han llegado a hablar, quizá exageradamente, de la extinción de las clases medias. Lo que sí parece claro es dicho retroceso de la clase media por gran parte del mundo occidental. De las consecuencias previsibles de tal retroceso apenas tenemos un conocimiento fundado en la Ciencia Política. No obstante, empiezan a aparecer indicios en diferentes países democráticos del mundo que muestran que las “nuevas clases medias” en su proceso de degradación social y/o precarización, se comportan de forma muy diferente a las tradicionales clases medias: las primeras rechazan el conjunto de las viejas ideologías políticas predominantes y pueden adoptar una función transformadora en el ámbito político-institucional. En principio, esta función no es intrínsecamente negativa o positiva; en cualquier caso puede constituir el tránsito hacia un nuevo mundo. En efecto, si se entiende dicha precarización como el proceso de “adaptación de las expectativas vitales a un empleo inestable y a una vida inestable”, (Standing, 2014: 8), esta inestabilidad, y la inseguridad a ella vinculada, puede ocasionar una frustración colectiva en los proyectos de vida de la población más joven y en sus familias de origen en la medida que se haga realidad la quiebra de la promesa de progreso personal basado en la educación (meritocracia). Y más aún, si se considera que la tradicional vía de ascenso social de la clase media ha sido proveer de una educación superior a sus hijos para que éstos pudieran optar a mejores trabajos que los de sus progenitores. Sin duda, la quiebra de tal promesa supondría un golpe muy duro a los referidos principios de igualdad, en particular a los principios de autonomía moral y de consideración igualitaria de los intereses.

En esta dirección, se observa que entre los nuevos empleos que surgen en las democracias capitalistas aparece una gran proporción de empleo temporal, a tiempo parcial y, en muchas ocasiones, de baja o muy baja remuneración, que no crea vínculos sociales estables entre quienes ocupan tales empleos. En tal situación, algunos han llegado a hablar del surgimiento del “precariado” como nueva categoría social definida por los siguientes rasgos: “[1] *el precariado tiene un empleo inseguro, inestable,*

cambiando rápidamente de un trabajo a otro, a menudo con contratos incompletos o forzados a puestos de trabajo negociados e intermediados mediante agencias; [...] [2] *recibe casi todos sus ingresos en forma de salarios monetarios*; sin embargo, no recibe la serie de beneficios no salariales de empresa que normalmente han recibido los asalariados y el proletariado, y no recibe beneficios regulados por las leyes del estado [...] [3] *el precariado tiene relaciones específicas con el Estado*. Ello significa que aquellas personas que pertenecen al precariado tienen menos derechos civiles, culturales, sociales, políticos y económicos, y más débiles, que otros grupos en relación con el orden jerárquico teniendo en cuenta la media de ingresos” (Standing, 2014: 8-9). En suma, el precariado es la primera clase en la historia que ha ido perdiendo progresivamente los derechos sociales que fueron conquistados en el pasado, con esfuerzos muy notables, en las sociedades modernas occidentales.

Por su parte, el premio Nobel de economía Joseph Stiglitz, en un reciente artículo titulado “La era de la vulnerabilidad”, constataba el avance de la desigualdad social en Estados Unidos y decía que aunque “la economía se recupere, será un fracaso si la desigualdad sigue creciendo” (Stiglitz, 2014). El fracaso será social y político, aunque el parcial éxito económico de algunos pocos sea vendido como vuelta a la situación “normal” de crecimiento. A lo que hay que añadir que dicho crecimiento (económico), cuando lo hay, se compagina con altas tasas de paro en muchos países occidentales. Desde luego, entre los beneficiarios de ese crecimiento no pueden contarse el precariado o los parados y, en particular, los parados de larga duración que han perdido la prestación por desempleo. Estas circunstancias llevan al aumento en las democracias de las tasas de pobreza, las cuales se concentran, por ejemplo, en jóvenes con bajo nivel de estudios.

Asimismo, T. Piketty y E. Saez (2014) han demostrado que las desigualdades de renta y de riqueza han aumentado en Europa y en Estados Unidos –mucho más en este país– desde finales del siglo XIX hasta la primera década del presente siglo, abriéndose una creciente brecha entre las rentas del trabajo (asalariados) y las rentas del capital (propietarios e industriales) en sociedades supuestamente democráticas. Dichos autores sostienen que existen diferencias notorias en los niveles de desigualdad, tanto en el tiempo como entre países; lo cual muestra que las tendencias económicas no son actos divinos, y que las instituciones específicas de cada país y las circunstancias históricas pueden conducir a resultados muy dispares de desigualdad. Es decir, la desigualdad económica no sigue un proceso determinista, pues se observan fuerzas alternativas que empujan hacia el aumento o la reducción de la desigualdad. La tendencia que siga la desigualdad depende de las instituciones y de las políticas concretas que las sociedades decidan adoptar (Piketty y Saez, 2014: 838 y 842-843).

Además, se ha de considerar que la crisis económica, las políticas de austeridad fiscal aplicadas para afrontarla y las consiguientes regresiones sociales experimentadas en la Unión Europea, durante los primeros lustros del siglo XXI, pueden ampliar aún más las desigualdades económicas entre los sectores sociales más favorecidos y los más desfavorecidos. ¿Cuáles serán las consecuencias sociopolíticas previsibles del persistente aumento de la desigualdad social? Si dirigimos la mirada hacia el pasado siglo XX, hallamos que entre los mayores enemigos de la democracia están la ignorancia, la miseria, la desigualdad social y las crisis económicas. Entre estas últimas hay dos experiencias bastante significativas: la crisis de 1929 y la crisis de 1973. La primera crisis, a la que se llegó como consecuencia del incremento de la desigualdad, provocó la quiebra de variadas democracias liberales en Europa y la Segunda Guerra Mundial; y la segunda crisis transformó sustancialmente las bases sociales y económicas de las democracias liberales de todo el mundo, dando lugar a la conocida como “crisis del Estado de bienestar”.

Más concretamente y refiriéndose a las tendencias sociales vigentes en las primeras dos décadas del siglo XXI, José Félix Tezanos ha respondido a la anterior pregunta revelando que el problema de fondo viene dado por una “dinámica general de aumento de las desigualdades [que] coincide con tendencias de desvertebración social y de taponamiento de las oportunidades vitales para las nuevas generaciones, en una forma que está contribuyendo a difundir la sensación de que estamos en sociedades de ‘ganadores y perdedores’ a gran escala, en las que no todos tienen las mismas oportunidades sociales y vitales. Sociólogos reputados, como Alain Touraine, han sostenido, en este sentido, que podemos estar ante la perspectiva de grandes procesos de movilidad social descendente que afectan a muchos jóvenes de las sociedades avanzadas. Lo cual es algo inédito. / Hasta ahora, la memoria histórica acumulada, prácticamente desde la Revolución Francesa, era que cada generación vivía mejor que la anterior. [...] / Pero ahora muchos de los hijos de familias de clase media no encuentran trabajos de calidad, tienen salarios muy insuficientes y apenas cuentan con perspectivas de acceder a unas viviendas, que han llegado a alcanzar unos precios disparatados y prohibitivos” (Tezanos, 2015: 4).

Así, como ha expuesto un reconocido economista, si aumenta la desigualdad “la economía de mercado choca con la democracia” (Costas, 2014). A este respecto, el propio Robert Dahl argumentaba que las desigualdades económicas generan desigualdades políticas; tomando como referencia Estados Unidos se ha mostrado que a lo largo de una amplia variedad de temas políticos los senadores estadounidenses son mucho más receptivos y/o sensibles a sus electores ricos que a sus electores pobres (Bartels, 2005 citado en Dahl, 2006: 85). Además, las ventajas acumuladas de poder, influencia y autoridad en los estratos sociales más privilegiados pueden tornarse tan grandes que incluso si los ciudadanos menos privilegiados conforman una mayoría cívica, esta última simplemente está incapacitada, y quizá incluso indisputada, para hacer el esfuerzo que requeriría superar las dinámicas de la desigualdad sobrevenida contra ella (Dahl, 2006: 85-86). Tomando en consideración este escenario, Wolin (2008) constata en el caso de Estados Unidos la difusión de lo que él denomina “totalitarismo invertido”, representado por el poder desmesurado de las grandes corporaciones económicas y la impotencia de ciudadanos e instituciones políticas para contrarrestar el enorme poder de las primeras. Otros autores argumentan que la unilateral y predominante “versión economicista de la democracia”, fundada en la racionalidad estratégica e instrumental llevada al extremo, implica el desarrollo de una “lógica antidemocrática” arraigada en la creencia de que la “democracia liberal [...] representa la cúspide de los logros democráticos a los que podemos aspirar, tal y como se proclama desde los poderes económicos y mediáticos [...]” (Iglesias y Barbeito, 2014: 217). Desde una orientación teórica diferente, E. Laclau y Ch. Mouffe (1987) mostraron una “ofensiva antidemocrática” presentada bajo una hegemonía conservadora neoliberal orientada por la menor intervención del Estado, por la reducción del campo de lucha democrática y por el mantenimiento de un sistema de desigualdades difundidas mediante múltiples relaciones sociales.

En suma, a la vista de los hechos y argumentos expuestos anteriormente, buena parte de los hijos de las clases medias en las presentes poliarquías se están viendo abocados a vivir sin un proyecto de vida en el que poder anclarse a la cambiante sociedad del riesgo mundial de inicios del siglo XXI. Las consecuencias políticas de esta nueva situación de desigualdad pueden ser imprevisibles y, desde luego, por lo pronto, son muy negativas para cumplir con los principios de igualdad trazados por la teoría democrática contemporánea. No puede desarrollarse el referido principio de la consideración igualitaria de los intereses entre la ciudadanía, si persisten las desigualdades descritas en este epígrafe,

ya que aquellos sujetos más poderosos económicamente lucharán en clara ventaja contra aquellos más desfavorecidos y así se llegará a imponer las visiones de los primeros en detrimento de los segundos. Y si no es posible llevar a la práctica dicho principio, la poliarquía se tornará una quimera y los ideales democráticos pueden caer en el olvido.

Por lo tanto, es evidente que en las democracias contemporáneas persisten desigualdades crecientes, las cuales ponen en entredicho los principios normativos de igualdad en que se fundamentan las primeras. A ello puede denominarse la paradoja de la creciente desigualdad en democracia. El riesgo generalizado y patente en las sociedades democráticas es que esta paradoja vacíe de sentido los principios normativos fundamentales (igualdad en derechos y libertades) del ideal democrático, y tales sociedades se transformen en otras que nieguen el pluralismo, el dinamismo y la modernidad inherentes a las poliarquías.

4. CONSIDERACIONES FINALES: LA PARADOJA DE LA CRECIENTE DESIGUALDAD EN DEMOCRACIA

En esta ponencia se ha mostrado que los principios de igualdad formulados por Dahl han de ser tenidos en cuenta en las democracias representativas o poliarquías, si es que éstas pretenden cumplir con sus ideales plasmados en principios constitucionales. Sin embargo, en las poliarquías más antiguas del mundo se aprecian diversas tendencias que apuntan hacia la creciente desigualdad socioeconómica en sus estructuras sociales, cuya manifestación más palmaria es la aparición de una nueva categoría social como es el precariado y el consiguiente retroceso y/o degradación social de las clases medias. Si los principios de igualdad son olvidados o simplemente contradichos en tales poliarquías, entonces se incumple con el ideal democrático y buena parte de la ciudadanía podrá sentirse desengañada y defraudada respecto a las promesas políticas asociadas a los referidos principios de igualdad. Una ciudadanía que se siente defraudada al vivir en una sociedad que no cumple con los principios que se ha dado a sí misma (muchos de ellos aprobados en las Constituciones democráticas), también puede mostrarse desconfiada ante sus dirigentes e instituciones políticas. Así, ante estos graves problemas, quizá haya que volver a preguntarse cómo defender a la democracia desde dentro de sí misma, pues los mayores enemigos de la democracia pueden forjarse dentro de ella. O dicho más concretamente: cómo defender el principio de consideración igualitaria de los intereses en el escenario de las crecientes desigualdades producidas en las poliarquías.

Desde luego, en el contexto socioeconómico global es previsible que la “ciudadanía” se divida en dos sectores opuestos que vivan en dos mundos políticos tan diferentes como irreconciliables y donde los supuestos “acuerdos democráticos” sean un eufemismo para referirse a las imposiciones políticas de unos pocos contra los muchos (un 1% muy bien organizado y poderoso económicamente, contra un 99% fragmentado, muy difícil de organizar y cada vez con menos recursos sociales). Entre esos dos mundos (partidos opuestos, diría el prudente Aristóteles) sería imposible la política democrática, tal y como ésta se ha concebido por numerosos pensadores contemporáneos. La crisis sociopolítica de las democracias se antoja amplia y profunda, y ya se ha empezado a revelar en diversos movimientos sociales surgidos hace unos años en diferentes democracias del mundo (*movimiento 15M* en España en 2011; *movimiento de los Indignados* en Europa en 2011; los movimientos *Occupy Wall Street* y *We are the 99%* en Estados Unidos; el *movimiento 131* en México; etc.). Por consiguiente, se exige un compromiso político de amplio alcance de parte de los colectivos más desfavorecidos (tanto las clases bajas como las clases medias degradadas) para revertir las tendencias crecientes hacia la desigualdad social y la consiguiente impotencia cívica, malestar y desconfianza que provocan. Se trata, en

definitiva, de defender las sociedades democráticas y sus instituciones políticas contra las tendencias vigentes de desigualdad social, que llevan hacia la disolución de las primeras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABELLÁN, J. (2011), *Democracia. Conceptos políticos fundamentales*, Madrid, Alianza.
- ARBLASTER, A. (1992), *Democracia*, Madrid, Alianza Editorial.
- BOBBIO, N. ([1984] 2007), *El futuro de la democracia*, México D.F., Fondo de Cultura Económica.
- DAHL, R.A. ([1998] 2012), *La democracia. Una guía para ciudadanos*, Barcelona, Ariel.
- DAHL, R.A. (2006), *On Political Equality*, New Haven and London, Yale University Press.
- DAHL, R.A. (2004), “La democracia”, *POSTData*, 10: 11-55.
- DAHL, R.A. ([1989] 2000), *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.
- COSTAS, A. (2014), “Capitalismo, desigualdad y democracia”, *El País*, 20 de julio de 2014.
- HABERMAS, J. (1999), *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós.
- IGLESIAS, Á. y BARBEITO, R.-L. (2014), “¿Es posible más y mejor democracia? Democracia como empoderamiento político del ciudadano”, *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 18: 215-242.
- LACLAU, E. y MOUFFE, Ch. (1987), *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid, Siglo XXI.
- MACPHERSON, C.B. ([1978] 2009), *La democracia liberal y su época*, Madrid, Alianza.
- MÁIZ, R. (2009), “Teoría normativa y empírica de la democracia en Robert Dahl”, en R. MÁIZ (ed.), *Teorías políticas contemporáneas*, Valencia, Tirant lo Blanch (2ª edición), pp. 163-190.
- MIGUEL, J.M. de y MARTÍNEZ-DORDELLA, S. (2014), “Nuevo índice de democracia”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 146: 93-140.
- MILANOVIC, B. (2006), *La era de las desigualdades. Dimensiones de la desigualdad internacional y global*, Madrid, Editorial Sistema.
- ORTEGA y GASSET, J. (1971), *Historia como sistema*, Madrid, Espasa-Calpe.
- PIKETTY, T. y SAEZ, E. (2014), “Inequality in the long run”, *Science*, 344 (6186): 838-843.
- RAWLS, J. (1971), *A Theory of Justice*, Cambridge, Harvard University Press.
- SARTORI, G. (2009), *La democracia en 30 lecciones*, Madrid, Taurus.
- STANDING, G. (2014), “Por qué el precariado no es un “concepto espurio”, *Sociología del Trabajo*, 82: 7-15.
- STIGLITZ, J. (2014), “La era de la vulnerabilidad”, *El País*, 26 de octubre de 2014.

SUÁREZ-ÍÑIGUEZ, E. (2005), “La verdadera democracia: las características indispensables”, *Revista de Estudios Políticos*, 127: 161-177.

TEZANOS, J.F. (2015), “Transformaciones en las clases medias y nueva estructura social. ¿Ante un cambio de paradigma sociológico?”, *Sistema*, 239: 3-29.

TOCQUEVILLE, A. de ([1835] 2011), *La democracia en América*, Vol. 1, Madrid, Alianza Editorial.

WALZER, M. (1983), *Spheres of Justice: a Defense of Pluralism and Equality*, Nueva York, Basic Books.

WOLIN, S.S. (2008), *Democracia S.A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*, Madrid, Katz Editores.

ZAPATA-BARRERO, R. (2005), “El significado de la Teoría Política: gestión de cambios estructurales e innovación política”, *REIS*, 109: 37-74.